



AMINEWS

Flash de Noticias



Una nueva vía de distribución de Dividendos altamente efectiva entre España (ETVE) y las Antillas Neerlandesas.



Contenido

- Una nueva vía de distribución de Dividendos altamente efectiva entre España (ETVE) y las Antillas Neerlandesas.

Una nueva vía de distribución de Dividendos altamente efectiva entre España (ETVE) y las Antillas Neerlandesas.

El 10 de junio de 2008, España y las Antillas Neerlandesas firmaron un Acuerdo sobre el Intercambio de Información Tributaria (AIIT). En el momento en que ambos países ratifiquen el AIIT, las Antillas Neerlandesas serán retiradas de la lista negra de paraísos fiscales de España y se podrán aplicar nuevas estructuras impositivas eficientes, entre ambos países.

En el año 2001, las Antillas Neerlandesas reformaron su régimen de impuestos a sociedades, para evitar caer en la clasificación como paraíso fiscal. Como resultado de estas reformas, las Antillas Neerlandesas están negociando ahora con éxito, varios tratados impositivos.

El conocido régimen español ETVE (Entidad de Tenencia de Valores Extranjeros) permitirá una salida directa a las empresas ubicadas en América Latina y/o en Europa hacia Antillas Neerlandesas.

Amicorp Group les invita a considerar estas nuevas ventajas, y pone a su disposición los servicios de constitución, gestión administrativa y otros tipos de servicios legales tanto desde sus oficinas en España, como desde Las Antillas Neerlandesas o a través de las 23 oficinas de Amicorp distribuidas por todo el mundo.

Una nueva vía altamente eficiente

América Latina/Europa -> España -> Antillas Neerlandesas

Próximamente: Esta nueva y eficiente vía, desde el punto de vista fiscal, para la distribución de dividendos y de plusvalías a cualquier parte del mundo sin impactos tributarios adicionales. Los candidatos ideales para esta estructura son: empresas residentes en la Unión Europea o en uno de los 62 países con los que España tenga un tratado de doble imposición.¹

Esta estructura combina un potente cóctel de ventajas para las empresas: los beneficios otorgados bajo la inmensa red de tratados de doble imposición en España, la Directiva Matriz-Filial de la UE, las numerosas ventajas del régimen de sociedades de control ETVE de España, las ventajas proporcionadas por el régimen tributario de las Antillas Neerlandesas y sus sociedades de responsabilidad limitada (N.V.²). Este conjunto de características genera un eficiente "camino de salida", el cual sólo lleva un impuesto de sociedades ("CIT") del 1,725% y se estima que en breve, este impuesto quede totalmente eliminado.³

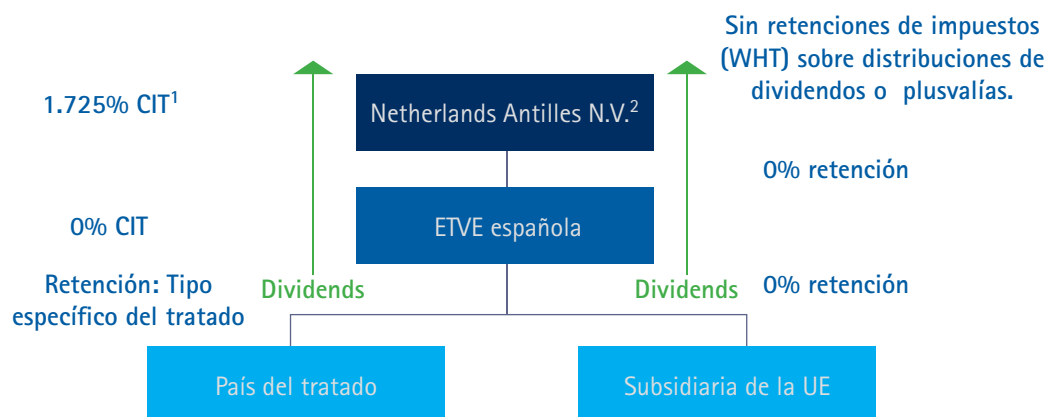
1 Debido a los fuertes vínculos de relación con América Latina, esta estructura también se adapta excepcionalmente a las empresas residentes en América Latina.

2 Una B.V. de las Antillas Neerlandesas "sujeta a tributación" también tiene derecho a este tipo de estructura.

3 Ver Las Antillas Neerlandesas. Se espera que el impuesto sobre la renta efectivo baje a cero ("0") con la expansión de la exención del 100% sobre las participaciones en las Antillas Neerlandesas.

Contenido

- Una nueva vía de distribución de Dividendos altamente efectiva entre España (ETVE) y las Antillas Neerlandesas.



Tal y como se muestra arriba, la estructura puede proporcionar las siguientes ventajas principales:

- Las distribuciones desde subsidiarias residentes en la UE a las ETVE españolas, quedan exentas de retenciones impositivas (ciertos requisitos aplican);
- Las distribuciones desde subsidiarias amparadas por tratados, hacia las ETVE españolas, gozan de retenciones impositivas reducidas (o eliminadas) (aunque existen algunas excepciones);
- Los dividendos y las plusvalías recibidos por una ETVE están libres de impuesto sobre la renta y de retenciones;
- Las distribuciones de una ETVE a las Antillas Neerlandesas estarán libres de retenciones impositivas (pendiente de confirmar el AIT tanto por parte de España como de las Antillas Neerlandesas);
- Los dividendos y las plusvalías recibidas por las N.V. en las Antillas Neerlandesas gozan de una exención del 95% del impuesto sobre la renta (en virtud de la normativa de "exención de participación" de las Antillas Neerlandesas).³; y
- Las distribuciones desde las Antillas Neerlandesas están exentas de retenciones impositivas, con independencia de su destino.

La eficiencia en materia tributaria conseguida mediante esta nueva vía, marcan una notable mejora sobre la ruta "clásica" de los Países Bajos-Antillas Neerlandesas ("el sándwich holandés"). Con este nuevo camino, el de las ETVE, se mejoran los costes de distribución del 8,3% por retenciones impositivas atribuidos a una estructura de tipo "sándwich holandés" y reduciéndose a sólo un 1,725%.

Existe la posibilidad de reubicar en España empresas que ya existan, mediante las normas para cambios de domicilio. Para las estructuras existentes de tipo "sandwich holandés", la empresa de los Países Bajos (que no podrá cambiar de domicilio) opcionalmente puede reubicar en España la "gestión efectiva y control", y así optar por los beneficios del régimen de una ETVE (aunque esta operando a través de una entidad legal de los Países Bajos).

1 Debido a los fuertes vínculos de relación con América Latina, esta estructura también se adapta excepcionalmente a las empresas residentes en América Latina.
 2 Una B.V. de las Antillas Neerlandesas "sujeta a tributación" también tiene derecho a este tipo de estructura.
 3 Ver Las Antillas Neerlandesas. Se espera que el impuesto sobre la renta efectivo baje a cero ("0") con la expansión de la exención del 100% sobre las participaciones en las Antillas Neerlandesas.

Contenido

- Una nueva vía de distribución de Dividendos altamente efectiva entre España (ETVE) y las Antillas Neerlandesas.

La firma del AIIT efectivamente es una apertura a la posibilidad de crear la estructura arriba indicada. El lanzamiento de la estructura se producirá una vez se haya ratificado. Se espera dicha ratificación para este año.

Ejemplo de una Estructura

La estructura ETVE-Antillas Neerlandesas se adapta perfectamente a las inversiones en la Federación Rusa. Las distribuciones de dividendos desde Rusia sólo tienen un 5%, con base al Tratado con España. Una vez que los dividendos estén en España, se disponen libremente hacia Antillas Neerlandesas.

Además del gran número de tratados de doble imposición a nivel global, que España ha cerrado, ésta mantiene la más destacada colección de tratados con los países latinoamericanos. Esta colección de tratados, incluye a los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia*, Costa Rica*, Chile, Ecuador, Méjico, Perú* y Venezuela.

**Aún no han entrado en vigor.*

Nota especial para las inversiones en Venezuela

El 30 de abril de 2008, el gobierno de Venezuela anunció que daba por concluido el Tratado de Protección de Inversiones celebrado con los Países Bajos. El acuerdo actual se mantendrá en vigor hasta el 1 de noviembre y todas las inversiones que se realicen a partir de esa fecha ya no estarán sujetas a reclamar los beneficios otorgados en virtud del tratado.

El Tratado de Protección de Inversiones proporciona hacia los inversores las siguientes ventajas:

- Protección contra la expropiación indiscriminada;
- Protección contra los impuestos indiscriminados;
- Garantía de repatriación de ingresos;
- Un mecanismo legal para resolver litigios; y
- Protección de las inversiones al extinguirse el acuerdo.

El Tratado de Protección de Inversiones celebrado entre España y Venezuela se mantiene en vigor. Todas las inversiones que se realicen a través de una empresa española (incluida una ETVE), están amparadas por el tratado. Como tal, además de las ventajas arriba descritas, este nuevo camino a través de España, proporciona una ruta de acceso alternativa para la protección de inversiones en Venezuela.

El régimen de las entidades ETVE españolas

La empresa de tenencia de valores (la "ETVE") es una empresa típica en España (es decir, una S.L. o una S.A.), que tiene derecho a un tratamiento especial de "sociedades de control o sociedades de tenencia".

Normalmente, el tipo de entidad preferida para operar como una ETVE es una sociedad de responsabilidad limitada privada (es decir, una S.L.). Al igual que otras empresas limitadas, la S.L. requiere un nivel mínimo de capital (es decir, €3,005.06) y por regla general, es más flexible a nivel comercial que la versión equivalente de carácter público, como la S.A.

Contenido

- Una nueva vía de distribución de Dividendos altamente efectiva entre España (ETVE) y las Antillas Neerlandesas.

Las entidades registradas ETVE deben disponer de acciones nominativas (es decir, no deben ser acciones al portador). El régimen de las ETVE exime a los dividendos que cumplan con los requisitos exigidos y a las plusvalías recibidas por la entidad española a causa del impuesto sobre la renta.

Se aplican los siguientes requisitos:

- *Participación mínima:* La participación en el capital social de la subsidiaria extranjera debe ser de al menos un 5% (ya sea de forma directa o indirecta), o disponer de un valor de adquisición de más de 6 millones de euros.
- *Período de tenencia:* La participación extranjera debe mantenerse durante un período ininterrumpido de al menos 1 año. Esto puede llevar asociado un período de tenencia por parte de una entidad vinculada en caso de ser éste consecutivo.
- *Venta de las acciones:* Las plusvalías por la venta de las acciones de las subsidiarias a los compradores (no ubicados en paraísos fiscales, tal y como determinan las normas españolas), están exentas de impuestos. La alternativa está sujeta a un impuesto del 18%.
- *Ingresos:* Los dividendos y plusvalías pueden quedar excluidos de la base imponible.⁴ Cualquier otra fuente de ingresos (por ejemplo, los intereses) están sujetos al tipo estándar estipulado para el impuesto de sociedades en España.
- *Régimen tributario de la subsidiaria extranjera:* Las subsidiarias extranjeras estarán sujetas a un régimen tributario análogo al régimen fiscal español. Esto es una situación "de facto" para todos aquellos socios españoles a quienes se aplique el tratado de doble imposición
- *Actividades de la subsidiaria extranjera:* Al menos el 85% de los ingresos de las subsidiarias extranjeras derivarán del ejercicio habitual de un negocio o actividad comercial. Los dividendos y las plusvalías provenientes de subsidiarias secundarias o de menor nivel, involucradas en la actividad comercial, podrán ser parte de ellos, siempre y cuando reúnan todos los requisitos.

Régimen tributario de las Antillas Neerlandesas

Una N.V.⁵ en las Antillas Neerlandesas, es una sociedad de responsabilidad limitada privada que proporciona una exención tributaria (sobre participaciones) del 95% en las distribuciones de dividendos recibidos de España (incluidas las de las entidades ETVE). El 5% restante queda sujeto a impuestos al tipo estándar del impuesto del 34,5% para las sociedades. El tipo impositivo efectivo resultante es de 1,725%.

El anteproyecto de ley que se encuentra en revisión por el Parlamento propone incrementar la exención de la participación al 100%. Esto permitirá reducir el coste impositivo efectivo de esta estructura a un 0% ya que todos los ingresos de fuentes extranjeras recibidos quedan exentos al 100%. Se espera que este anteproyecto entre en vigor en 2008. Está invitado a contactar con Amicorp Group para obtener cualquier información adicional y para actualizarse en esta materia.

4 Se aplican las condiciones de cualificación

5 Una empresa B.V. de las Antillas Neerlandesas "sujeta a tributación" también podrá cualificar para este tipo de estructura.

Contenido

- Una nueva vía de distribución de Dividendos altamente efectiva entre España (ETVE) y las Antillas Neerlandesas.

La distribución de todas las clases de ingresos de las Antillas Neerlandesas está exenta de tributación.

Los elementos a destacar sobre una N.V. en las Antillas Neerlandesas incluyen los siguientes:

- Las escrituras de constitución pueden proporcionar una gran variedad de alternativas de estructuras de inversión;
- No existe un requerimiento de capital mínimo⁶;
- Una N.V. puede:
 - Transformarse en diferentes clases de entidades e incluso mudarse al extranjero (es decir, transferencia del asiento legal, cambios de domicilio, etc.);
 - Fusionarse con otras empresas similares, incluso las fusiones con empresas extranjeras (siendo absorbida o absorbiendo);
 - Segregación o escisión de activos o negocios a empresas similares, incluidas las extranjeras.⁷
- No existe un requerimiento de auditoría o publicación de los estados financieros de una N.V. siempre y cuando ésta no sea considerada como una "N.V. de gran tamaño"⁸.

Planificación patrimonial

Se suele dar prioridad a una fundación privada en las Antillas Neerlandesas ("SPF") antes que a una N.V. con el fin de ser la tenedora de los activos para la materia de planificación patrimonial. La SPF está exenta de impuestos y las distribuciones desde la SPF (tal y como lo determina el inversor) están libres de tributación. La SPF "no está sujeta a tributación" y por lo tanto, no se aplica a efectos españoles y las distribuciones efectuadas desde una ETVE directamente a una SPF estarían sujetas a una retención impositiva total (18%). Por suerte, una vez que la NV haya recibido las distribuciones (libres de impuestos), la subsiguiente distribución hacia una SPF también está libre de impuestos.

Conclusión

La salida de las Antillas Neerlandesas de la lista negra española abrirá nuevas vías para una vía de distribución más eficiente desde los países amparados por tratados españoles y la UE. Una vez vinculados con las ventajas fiscales de las Antillas Holandesas, los inversores de todo el mundo podrán mantener y realizar inversiones seguras y recibir beneficios con sólo un mínimo nivel de tributación.

Para obtener más información, le invitamos a ponerse en contacto con el autor, [David Logan Hill](#), en la siguiente dirección de correo electrónico d.hill@amicorp.com,

o

en las Antillas Neerlandesas:

Hugo van Neutegem: h.vanneutegem@amicorp.com

Gerlof Bouma: g.bouma@amicorp.com

Valmy Diaz: v.diaz@amicorp.com

en España:

Gerard Garcia-Gassull-Rovira: g.garcia-gassull@amicorp.com

6 El capital de una N.V. no debe ser negativo en el momento de la constitución o cuando se inicien las distribuciones al o a los accionistas.
7 Las fusiones transfronterizas y las conversiones sólo serán posibles si las leyes de la otra jurisdicción permiten dichas fusiones y conversiones.
8 Las empresas gestionadas por Amicorp no se encuentran bajo dicha clasificación.

Contenido

- Una nueva vía de distribución de Dividendos altamente efectiva entre España (ETVE) y las Antillas Neerlandesas.

Oficinas Amicorp

EUROPA

Amicorp Baltic UAB
Konstitucijos ave. 7
24th floor
LT-09308 Vilnius
Lithuania
Tel.: +370 5248 7532
Fax.: +370 5248 75350
Email: vilnius@amicorp.com

Amicorp (Cyprus) Ltd
1 Avlonos street
Maria House
Nicosia 1075
Cyprus
Tel.: +357 22 504 000
Fax.: +357 22 504 100
E-mail: cyprus@amicorp.com
Post address
PO Box 23293
Nicosia 1680
Cyprus

Amicorp de España, S.L.
Avenida Diagonal 431 Bis - 1st Floor
08036 Barcelona,
Spain
Tel.: +34 93 241 7563
Fax.: +34 93 241 7564
E-mail: barcelona@amicorp.com

Amicorp Luxembourg SA
47, Boulevard Royal
L-2449 Luxembourg
Grand Duchy of Luxembourg
Tel.: +352 26 27 43
Fax.: +352 26 27 43 50
E-mail: luxembourg@amicorp.com

Amicorp Netherlands B.V.
WTC Amsterdam, Tower C-11
Strawinskylaan 1143
1077 XX Amsterdam
The Netherlands
Tel.: +31 20 578 8388
Fax.: +31 20 578 8389
E-mail: netherlands@amicorp.com

Amicorp Switzerland AG
Zug Representative Office
Baarerstrasse 75
6300 Zug
Switzerland
Tel.: +41 41 712 1355
Fax.: +41 41 712 1356
Email: switzerland@amicorp.com

Amicorp Switzerland AG
Zollikerstrasse 164
CH-8008, Zurich
Switzerland
Tel.: +41 44 252 0880
Fax.: +41 44 252 0881
Email: switzerland@amicorp.com

Amicorp (UK) Limited
3rd Floor
5 Lloyds Avenue
London
EC3N 3AE
Tel.: +44 207 977 1250
Fax.: +44 207 977 1251
E-mail: london@amicorp.com

LAS AMERICAS

Amicorp Americas LLC, Agencia en Chile,
(Representative Office)
Augusto Leguía Norte 100, Of. 712
Las Condes
Santiago, Chile
Tel.: +56 2 435 0700
Fax.: +56 2 435 0624
E-mail: santiago@amicorp.com

Amicorp Argentina
Email: argentina@amicorp.com

Amicorp Barbados
Coniston Bld, Bush Hill,
The Garrison, St. Michael.
Barbados, West Indies.BB14038
Tel.: +1 (246) 228 5363
Fax.: +1 (246) 228 5981
E-mail: barbados@amicorp.com

Amicorp do Brasil Ltda.
Rio de Janeiro Representative Office
Rua Lauro Müller 116
31 Andar, sala 3104
Edifício Torre do Rio Sul
22290-160, Botafogo
Rio de Janeiro - RJ
Tel.: +55 21 2295 7525
Fax.: +55 21 2295 7948
E-mail: riodejaneiro@amicorp.com

Amicorp do Brasil Ltda.
Rua Helena 260
14 Andar-conj. 141, Villa Olimpia
04552-050 São Paulo - SP
Brazil
Tel.: +55 11 3049 3454
Fax.: +55 11 3049 3455
E-mail: saopaulo@amicorp.com

Amicorp BVI Limited
2nd Floor Marcy Building
Purcell Estate
P.O. Box 2416, Road Town
Tortola
British Virgin Islands
Tel.: +1 284 494 2565
Fax.: +1 284 494 2552
E-mail: bvi@amicorp.com

Amicorp Curaçao B.V.
Amicorp Building
Pareraweg 45
P.O. Box 4914, Curaçao
Netherlands Antilles
Tel.: +599-9 434 3500
Fax.: +599-9 434 3533
E-mail: curacao@amicorp.com

Amicorp Mexico
Mexico Representative Office
Edifi cio Torre Esmeralda III
Blvd. Manuel Ávila Camacho
No. 32, Piso 4
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Tel.: +52 55 5202 5999
Fax.: +52 55 5202 1004
E-mail: mexico@amicorp.com

Amicorp Services Ltd.
Miami Representative Office
Brickell Bay Office Tower
1001 Brickell Bay Drive
Suite 2310
Miami, Florida 33131
U.S.A.
Tel.: +1 305 416 4730
Fax.: +1 305 416 4738
E-mail: miami@amicorp.com

Amicorp Services Ltd.
New York Representative Office
45 Rockefeller Plaza
Suite 1507
New York, NY 10111
U.S.A.
Tel.: +1 212 752 3267
Fax.: +1 212 755 9148
E-mail: newyork@amicorp.com

ASIA/PACÍFICO

Amicorp Advisory Services Pvt Ltd.
Maker Chambers VI
Nariman Point
Mumbai 400 021
India
Tel.: +91 22 2282 6326
Fax.: +91 22 2282 6327
E-mail: mumbai@amicorp.com

Amicorp (Guangzhou) Consultants Ltd.
Suite 1807, Tower A, Center Plaza
No 161, Linhe Road West
Tianhe District
Guangzhou 510620
P.R. China
Tel.: +86 20 3825 1480
Fax.: +86 20 3825 1482
E-mail: guangzhou@amicorp.com

Amicorp Hong Kong Limited
Suites 1306-07
13th Floor, ING Tower
308 Des Voeux Road Central
Hong Kong
Tel.: +852 3105 9882
Fax.: +852 3105 9883
E-mail: hongkong@amicorp.com

Amicorp Management India Private Ltd.
34, Andree Road
Shanthi Nagar
Bangalore 560 027
India
Tel.: +91 80 4126 4300
Fax.: +91 80 4126 4700
E-mail: bangalore@amicorp.com

Amicorp New Zealand Ltd.
Unit C3
17 Corinthian Drive
North Shore City 0752
Auckland
New Zealand
Tel.: +64 9 414 4614
Fax.: +64 9 414 4362
E-mail: newzealand@amicorp.com
Post address
PO Box 300125
North Shore City 0752
Auckland
New Zealand

Amicorp Singapore Pte. Ltd.
55 Market Street
#09-02
Singapore 048941
Tel.: +65 6532 2902
Fax.: +65 6534 1244
E-mail: singapore@amicorp.com

Amicorp oficinas de apoyo

bahamas@amicorp.com
cayman@amicorp.com
denmark@amicorp.com
ireland@amicorp.com
madeira@amicorp.com

Amicorp Group

Paseo de Gracia 103, 1º
08008 Barcelona
Spain
Tel.: +34 93 208 2581
Fax.: +34 93 208 2582
E-mail: amicorp@amicorp.com